En la sala de el ayuntamiento del concejo de la villa de Vergara a cinco dias
del mes de noviembre de mill e quinientos e noventa e cinco años se juntaron
el alcalde e regimiento del concejo de la villa de Vergara conbiene a saber
Joan Ybañez de Artaçaga alcalde ordinario de la dicha villa por su magestad del
Rey nuestro señor y Joan de Galarça procurador general del concejo de la dicha
villa y Martin Ybañez de Arzuricain y Joan de Querexaçu Ozarriaga menor
en dias regidores del cuerpo de la dicha villa y Pedro Garaa de Yrurcsa-
gasti diputado de la vezindad de Vrianco y Joan de Arrosegui regidor
de la parroquia de Oxirondo y Joan Ybañez de Aumategui y Martin de Vzcan-
arzu Vgarte diputados de la dicha parroquia y Miguel de Madariaga
Vgarte Aranburu y Antonio de Vergara regidores de la parroquia de Ancia
y Joan de Aycaga diputado de las dichas parroquias y estando asi juntos
por presencia de mi Antonio de Goroseguiscriuano de el Rey nuestro señor y del
numero de la dicha villa propusieron lo siguiente

Este dia en dicho ayuntamiento propuso que el corregidor desta provincia de Gui-
puzcoa paso para la junta de Mondragon y que pasaria por esta villa y con e-
sto a de buscar las quentas y de benerse de ayuda a la buelta y conbiene
recibir las quentas generales de el concejo y por el libro de las
dichas quentas faltavan algunas de asentar ordenaron y man-
daron que los alcaldes y oficiales de los años que faltan de asentar
las dichas quentas las asienten dentro de tercero dia en el dicho libro
de quentas generales so pena de pagar las costas y daños que de ello
resultaren y demas de ello sean condenados con rigor
de sus personas y que este auto se les notifique en persona
de cada alcalde y oficial de el regimiento

faltan dos alcaldias de don Andres de Jaurregui años de ochenta
y siete y noventa y dos y una alcaldia de don Antonio de Cachoegui año
de noventa y tres y la alcaldia passada de Pero Ortiz de Sagasticaul
y que la quenta del concejo general se haga a la costa acostumbrada
al dicho corregidor viendo obligacion y cargo del concejo y que para
ello se informen de algunas de las villas circunvezinas

Este dia se trato en el dicho ayuntamiento que [illegible] de Yba-
rra aviendo mostrado de dar fiador Rodrigo de Carrell que el fue
nombrado por [illegible] de la casa de Carrelus para lo que toca al cumplimiento
de la fiança que le esta mandada dar por el corregidor
de esta provincia de Guipuzcoa para la fabrica y perpetuydad
de el [illegible] ordenaron y mandaron
que la dicha fiança y escritura della se aga bien y se otorgue ante
mi el presente escrivano y a mi ordenança con las fuerças
de ciudades y acostumbradas y no derogando las primeras
fianças que tiene dadas antes aprovando aquellas y
que se cumpla conforme al tenor del dicho auto del
corregidor y se le acuda con el dicho y traslados que hizieron con
forma [illegible] firmase

Este dia el dicho alcalde propuso y dixo que la junta general de
la villa de Mondragon se acerca y que cabia la tanda del
nombrar el procurador general juntero de la dicha junta
a los dichos regidores y dos diputados de las parroquias de Ancia
a los quales el dicho alcalde mando que hagan la nombracion del
procurador juntero para que se dar le y otorguen poder en forma
y luego Antonio de Madariaga Vgarte dixo que Julian de Santa Cruz
segundo diputado de las dichas parroquias no se hallaba presente
y que a menos que el primero no queria botar ni saber la dicha nom-
bracion y que sus compañeros lo sabian contradicia y luego Miguel

Dcmã daraga aranburu y Joan d cayçaga regidoz y diputados
dlxicion Dnegando del dzo Dcitencaa ala vnibcz
sidad d canciraga como dos d equartzo / offiçiales
d la dha Jegimõ Dconformidad nombraban y non
braron por procurad oz Zuntaz Dneasista Dn nombre del
conçejo dsta dha villa dla dha Zuntaçneral d la dha
villa dmondragon a Joan d cauala y rala vcz dela dha
vnibcrsidad dcanciraga y el dho alcalde vso la nombra
da por el dho Jegimõ dcanciraga y Dnequando
el quartzo / offiçial sehallara presente Cstauan dosados y el
nombrado por cs dha mayoz Dnde con su voto Dnecondiscordia
Cama, el scaberia al voto y nombra d clos dhos Dnrique d caran
buru y Joan d cayçaga y Dnconformidad d clo mandaba el dho
el dho Jegimõ / otorgue con poder suficiente en forma al dho Joan d cauala
y rala Daza Dnc Daga asistiz ala dha Zuntaz y el dho Joan
d cayçaga dixo q amen sdo que daga a fullar
d vngarde Azno a contra d caiz y dixo q amen sdo que daga a fullar
d santa cruz d Vrrutad ó ausente no quiso nombraz y botaz por
que Atienen / ocho dias d Acumino Pazo atlas oz la dha Zuntaz nombraron
y luego Dnse gui sisto la nombra d clo dho Joan d cauala
fecho oz dho Joan d cauala y rala vcz clos dhos Dnrique d caranburu
y Joan d cayçaga y el dho alcalde esscadcio a clos dhos dicion q otoz
gauan por oz cumplido al dho Joan d cauala y rala Daza q Dnnombre
el conçejo dsta dha villa d monbraçon y Dnel dho escacauo el dho Zuntaz
dcea dha villa d monbraçon y Dnel dho escacauo el dho Zuntaz
mi y los fumaron de q Dnnombre Dnel dho Martin d cattuna y
Joan d canduaga y Joan d gaztano vcinos dela dha villa dato
rado y que au-general d mi Cntrezuenglonco - Dnse - vala =

y vamos de antiago Joan de gastaca ante my y ante los testigos de suso q[ue] firmo

Pedro de zuesagastj Joan perez de aumategui

Dnrique de
caranburu
y
Joan de
cayçaga

ante my
Antonio gonzalez